



CUT: 11711-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0168-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO

Trujillo, 27 de marzo de 2025

VISTO:

CUT	11711-2025	Fecha	20 de enero de 2025
Nombre solicitante	VIRU S.A.		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Administrativa N° 0194-2017 -ANA-AAA-IV-HCH/ALA-MVCH		
Titular	VIRU S.A.		

El predio denominado Paraje Colunga Lote 02, ubicado en el sector IV, se le otorgó la Licencia de Uso de Agua Superficial de tipo productivo de uso agrario, mediante la Resolución Directoral N° 0393-2014-ANA-AAA IV H CH, de fecha 10 de mayo de 2014 a favor de la empresa SOCIEDAD AGRÍCOLA VIRÚ S.A., con RUC 20373860736, por un área de 6.0455 ha y un volumen máximo anual de agua otorgado de 60455.00 m³.

Mediante Resolución Administrativa N° 0194-2017-ANA-AAA-IV-HCH/ALA-MVCH, de fecha 01 de diciembre de 2017, se actualiza la licencia de Resolución Directoral N° 0393-2014-ANA-AAA IV H CH perteneciente a la empresa Sociedad Agrícola Virú S.A., actualizada al nombre de VIRÚ S.A. con RUC 20373860736.

El apoderado Legal de Erick Alonso Córdova Hinojosa, con DNI N° 43538173, solicita actualizar el acto administrativo a favor del **Virú S.A. con RUC 20610799869 como titular del Derechos, en base a la Escritura Pública N° 250, de fecha 10 de enero de 2025**, la empresa VIRÚ GROUP PERÚ S.A. y VIRÚ S.A. identificada con RUC N° 20610799869 (antes denominada AGRÍCOLA BICENTENARIA S.A.), **FORMALIZARON EL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE** adoptado en Junta General de Accionistas de ambas compañías, a través del cual, VIRÚ GROUP PERÚ S.A. APORTA A FAVOR DE VIRÚ S.A. UN BLOQUE PATRIMONIAL que entre otros activos, comprende "TODAS LAS LICENCIAS DE USO DE AGUA" otorgadas a favor de la transferente, lo que incluye la Resolución Administrativa Resolución Administrativa N° 0194-2017-ANA-AAA-IV-HCH/ALA-MVCH, materia de la presente solicitud, la misma que según la norma, se ENTIENDE TRANSFERIDA DE PLENO DERECHO A LA SOCIEDAD INCORPORANTE (receptora) VIRÚ SA.

De conformidad con el Informe Técnico N° 0035-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO/LAVR, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016- MINAGRI y artículo 6° del DL N° 1310 que queda registrado con CUT: 11711-2025.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

Actualizar la LICENCIA de uso de agua, Agrícola, Superficial, Resolución Administrativa N° 0194-2017 -ANA-AAA-IV-HCH/ALA-MVCH, de fecha 01/12/2017, otorgada a favor de VIRU S.A., debiendo actualizarla a nombre de VIRU S.A. con RUC 20610799869.

Artículo 2°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ALBERTO LIMO SECLÉN
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOCHE VIRU CHAO